

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA



¿Qué es la teleasistencia?

Es un servicio de **atención social y de apoyo personalizado** que, a través de un sistema de comunicaciones e informático específico, permite a las personas usuarias disponer de un servicio de atención permanente, **las 24 horas, todos los días del año**, con profesionales especializados y medios técnicos para dar una respuesta adecuada a las situaciones de necesidad social o de emergencia, incluida la movilización de otros recursos, si fuera necesario.

¿Cómo funciona?

La persona lleva un dispositivo sobre sí que, al pulsarlo, permite ponerse en contacto telefónico (**manos libres**) con un Centro de Atención de Llamadas para detectar la causa de la llamada y ser atendida por personal especializado que van a dar respuesta adecuada a la situación planteada movilizando cuantos recursos sean necesarios.

El servicio se complementa con **sistemas tecnológicos** que ofrecen una mayor calidad a la persona usuaria mejorando sus condiciones de seguridad y acompañamiento: **detectores de seguridad** (humo, fuego, gas, etc.), **funcionales** (detector de caídas, apertura de frigorífico, sensor de ocupación de cama o sillón, etc.), así como un servicio de **teleasistencia móvil**.

Objetivos del Servicio

- Proporcionar **compañía, seguridad y tranquilidad** a la persona usuaria y a sus familiares a través de la comunicación y atención las 24 horas del día todos los días del año.

- Favorecer la **permanencia e integración en el entorno** familiar y social habitual a las personas usuarias garantizando la atención inmediata y adecuada con el fin de favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas a las que se dirige el Servicio.

¿Qué servicios presta?

- **Apoyo social y acompañamiento** a través del teléfono a distintos tipos de demandas.
- Seguimiento permanente mediante **llamadas periódicas** desde el Centro de Atención.
- **Agenda para recordar** al usuario datos importantes: gestiones, toma de medicación, etc.
- **Instalación de dispositivos periféricos y de tecnología avanzada:** detectores de caídas, detectores de gas, detectores de humos, sensor de ocupación de cama o sillón, dispensador de medicación, teleasistencia móvil, etc.).
- Movilización de otros recursos ante **situaciones de emergencia sanitaria, doméstica o social**.

¿Quién la puede solicitar?

La teleasistencia está dirigida a **personas mayores no dependientes** que viven solas permanentemente o durante una gran parte del día o que conviven con otras personas que presenten similares características de edad o vulnerabilidad.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- Estar **empadronados en el municipio de Alcalá de Henares**.

- Personas mayores a partir de 65 años y prioritariamente **mayores de 80 años no dependientes**.
- Disponer de una **línea telefónica fija en el domicilio** así como suministro eléctrico.
- **Vivir sólo/a** o acompañado/a de otra persona en situación de dependencia, discapacidad o edad avanzada.
- Tener una **capacidad mental y cognitiva suficiente** para poder utilizar correctamente el servicio.
- **Garantizar el acceso al domicilio** en caso de emergencia.

Financiación

La capacidad económica de los beneficiarios se determinará en **atención a su renta y patrimonio** y su participación en el coste del servicio será la que resulte por la aplicación del baremo correspondiente. Cualquier vecino o vecina puede solicitar el servicio. La percepción del servicio no está vinculada, en ningún caso, a los niveles de renta de los solicitantes. Dichos niveles serán únicamente referencia a los efectos de financiación de los costes del servicio concedido. Por tanto, tendrá acceso y podrá hacer uso del servicio cualquier usuario con la aportación del 100% del coste del servicio, con cargo a la persona beneficiaria.

Concesión

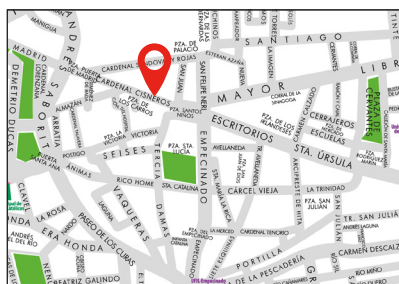
La concesión del Servicio de Telesistencia municipal estará vinculado directamente al **Plan/Programa de Atención Social** de la persona beneficiaria en el que se establecerá la modalidad del mismo requiriendo la aceptación previa del beneficiario/familia en relación a las obligaciones correspondientes y se ejecutará aprobada la concesión del mismo.

¿Qué documentación se debe aportar?

Se deberá aportar solicitud, en modelo normalizado, junto con la **documentación acreditativa de identificación, situación económica, patrimonio** (mobiliario e inmobiliario) del solicitante y de su unidad de convivencia.

¿Dónde se solicita?

El acceso a este servicio puede solicitarse de forma presencial en el **Centro de Servicios Sociales "Plaza de Navarra"** mediante entrevista con el/la Trabajador/a Social, gestionada a través de cita previa, donde se valorará la adecuación del servicio a sus necesidades y le facilitarán la solicitud, la documentación a presentar y la información más detallada.



Petición de cita:

- Presencialmente:
 - CSS Pza de Navarra: Calle Sigüenza s/n
 - CSS Pza. de los Carros: Calle Cardenal Cisneros 11
- Por teléfono: 91 888.33.00 (ext. 8200 / 8231 / 6966 / 6969)
- Correo electrónico: infosociales@aytoalcaladehenares.es